

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DEL 2011
No. 2011-089

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2011, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de Comunicaciones

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MAYO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 009 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 30 de mayo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis, estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta a la Secretaría General si es que se ha entregado los documentos de respaldo como es el estudio de línea de base, plan de negocios, es decir todos los sustentos técnicos con los cuales se trabajó. Lo que se ha dicho en la Comisión es que se debe reconocer este apoyo, pero que se debe solicitar esta información que sustenta el proyecto de Ordenanza, porque igual se habla de una estructura pero no conocen

cuál es la estructura. Solicita además que se elimine del informe lo que dice de Archidona y Arosemena Tola, porque eso no le corresponde a la Municipalidad. Moción que se apruebe el informe conforme está redactado.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta estar de acuerdo con este criterio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que para la próxima sesión se invite a los consultores a fin de que expliquen al Concejo y con una información veraz se adopte cualquier decisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA considera que es mejor invitarles a la sesión de la Comisión para que se de las explicaciones, a la que bien pueden asistir todos las señoras y señores Concejales.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 009 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 30 de mayo del 2011, en la cual se trató sobre el análisis, estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Tena; que, mediante oficio TENA-MIDUVI-017-2011 del 12 de abril de 2011, suscrito por la Econ. Yolanda Carbonell Yonfa, Consultora contratada por el MIDUVI, da a conocer que se ha entregado los productos a dicha dependencia, los mismos que constan de:

- Estudio de línea de base de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, realizada a inicios del mes de febrero del presente año, ante el Concejo y Equipo Técnico.
- Plan de negocios para la Empresa Municipal de Servicios, realizada en el mes de febrero, ante el Concejo y Equipo Técnico Municipal.
- Taller de Planificación Estratégico realizado en cinco jornadas de trabajo durante el mes de marzo, con la participación de los niveles políticos.

RESUELVE: 1. Reconocer el apoyo brindado por parte de la Consultoría contratada por el MIDUVI para el Fortalecimiento de la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Tena y por el trabajo efectuado conjuntamente con los técnicos de la Municipalidad, así como con los integrantes de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

2. Requerir la entrega formal de los productos del estudio, a fin de poder ser analizados y debatidos por esta Comisión, previo el tratamiento de la Ordenanza.

3. **Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, convoque a una sesión de trabajo conjunta con los Consultores contratados por el MIDUVI, para que exponga el contenido del estudio.**

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 0988 UGPT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo de la Municipalidad, quien solicita al Concejo se resuelva exigir se respete el Acuerdo suscrito entre los transportistas fluviales turísticos de la parroquia de Misahuallí.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 0988 UGPT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo de la Municipalidad, quien solicita a Concejo se resuelva exigir se respete el Acuerdo suscrito entre los transportistas fluviales turísticos de la parroquia de Misahuallí,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 053 del 30 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración de impuestos por enfermedad terminal, del señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el usuario adeuda 700 dólares por seis años y por tratarse de una enfermedad terminal se puede considerar esta exoneración más cuando ya existe un antecedente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que esto respalda la Constitución, más aún cuando una persona está en doble vulnerabilidad, es procedente, por lo que mociona su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 053 del 30 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración de impuestos por enfermedad terminal, del señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa; que, la Alcaldía mediante Guía Externa 2202, solicita a la Procuraduría Municipal se emita un informe sobre la petición presentada por el señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa, quien solicita la exoneración del

impuesto predial en razón de que según el certificado médico y el carnet del CONADIS, adolece de una enfermedad pulmonar obstructiva crónica (posttuberculosis) y tiene una discapacidad del 46% lo que le imposibilita trabajar y llevar el sustento diario a su hogar, razones por las cuales se encuentra adeudando a la Municipalidad el valor de \$666.90 por concepto de impuesto al predio rústico, cantidad muy alta e imposible de cancelar, por cuanto tiene que cubrir elevados gastos médicos; que, con fecha 30 de agosto del 2010 mediante Informe Jurídico 071 NCAJGMT, respaldado en la Norma Constitucional, la Procuraduría Síndica señaló que las personas con discapacidad, tienen derecho a las rebajas pese a que en la práctica no se han contemplado en normas tributarias por Ley u Ordenanza, no obstante tales derechos son de aplicación inmediata no pudiendo alegarse de falta de norma jurídica para negar este reconocimiento; que, el Código Tributario en el artículo 32 señala que solo mediante disposición expresa de la ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal; que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 47 de los derechos de las personas con discapacidad señala que el Estado garantizara políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social; se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; 4. Exenciones en el régimen tributario; que, la Constitución del Ecuador en el artículo 11 señala que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: “3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”; ... No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal por los antecedente expuestos y por cuanto la Cámara Edilicia, mediante Resolución 0299, del 6 de septiembre del 2010, exoneró al señor Pascual Jumbo Jima, en razón de que la Constitución reconoce derechos a las personas con discapacidad y que tales derechos son de aplicación inmediata, el exonerar total o parcialmente el impuesto el pago del impuesto predial rural al señor Domingo Bartolo Alvarado Grefa, por el tiempo que el Concejo considere.

RESUELVE: Aprobar la exoneración total del impuesto predial que se encuentra adeudando el señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa, por padecer una enfermedad terminal; y, solicitar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género que tomando en cuenta la aplicación de esta y otras exoneraciones, las cuales son un derecho Constitucional, se analice por ser una norma general, insertarlo en las Ordenanzas Cantonales de impuestos y tasas, en los porcentajes que el Concejo considere para cada caso.

3. Oficio 193-DTPC GAD-MT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Urbanización La Unión, para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que pase para análisis de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 193-DTPC GAD-MT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Urbanización La Unión, para su aprobación.

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio VPR-2011-02090-O del 16 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Armando Cazar, Secretario General de la Vicepresidencia de la República, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y esa Entidad para la Restitución de los Derechos, el Rescate y la Inclusión de los Jóvenes en Riesgo Social de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que este convenio ya está firmado solo debe ser para conocimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que no está aprobado por el Concejo porque no existía el financiamiento y la Contraloría dice que cuando se va a comprometer recursos debe existir la correspondiente partida presupuestaria, por lo que mociona que pase a la Dirección Financiera para que se certifique si existen los recursos.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio VPR-2011-02090-O del 16 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Armando Cazar, Secretario General de la Vicepresidencia de la República, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional

entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y esa Entidad para la Restitución de los Derechos, el Rescate y la Inclusión de los Jóvenes en Riesgo Social de Tena,

RESUELVE: Remitir dicho Convenio a la Dirección Financiera a fin de que certifique si existe partida presupuestaria que respalde su ejecución.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H40 del martes 31 de mayo del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL